



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **011**-2013-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 12 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 028-2013-GRAP/11/GRDS, de fecha 01 de Abril del 2013 y el Convenio Ejecutivo Regional N° 119-2013-GR.APURIMAC/PR; y demás documentos que se adjuntan,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3 Título V Tercer Párrafo, dice: "la Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar Comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";



Que, mediante el Memorando Múltiple N° 028-2013-GRAP/11/GRDS de fecha 01 de Abril del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de los Proyectos Sociales:

"Mejoramiento de la calidad educativa de la **educación inicial**, en las áreas del diseño curricular de las instituciones educativas del quintil más pobre de la región Apurímac"

"Mejoramiento de la calidad educativa de la **educación primaria**, en las áreas del diseño curricular de las instituciones educativas del quintil más pobre de la región Apurímac",

para lo cual propone a los siguientes profesionales: Dra. Dagnith Liz Bejarano Luján, Ing. Juan Carlos Arias Urrutia, Ing. Mario Javier Durant Ochoa.

Por tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2013.GR, APURIMAC/PR.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET de los proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social:

"Mejoramiento de la calidad educativa de la **educación inicial**, en las áreas del diseño curricular de las instituciones educativas del quintil más pobre de la región Apurímac"

"Mejoramiento de la calidad educativa de la **educación primaria**, en las áreas del diseño curricular de las instituciones educativas del quintil más pobre de la región Apurímac",

conforme al detalle siguiente:

PRESIDENTE : Dra. Dagnith Liz Bejarano Luján
INTEGRANTE : Ing. Juan Carlos Arias Urrutia
INTEGRANTE : Ing. Mario Javier Durant Ochoa



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la pre citada comisión y órganos del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Med. **JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC